PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-HIL-CADPH-036-2023

OBJETO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN DE PAPELERÍA PARA LAS FORMACIONES QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DEL SENA REGIONAL HUILA.

RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador, recomienda a la Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección MC-HIL-CADPH-036-2023 cuyo objeto es: *"Adquirir a título de compraventa materiales de formación de papelería para las formaciones que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila";* teniendo en cuenta que la proponente YORLEDI SANCENO RAMIREZ identificada con C.C. No. 1.117.813.796 expedida en San Vicente del Caguán (Caquetá), cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Evaluadores Tecnicos:

Evaludor Técnico: NANCY CRISTINA CERON MARTINEZ

Evaluadora apecto SST: MELISSA LIZETH CUELLAR CHINCHILLA

Evaluadora Económica:

CARMENZA RIVERA MOLANO

Evaluador Jurídico:

EMERSON MANCHOLA MEDINA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL OFERTA MENOR VALOR
PROCESO No. MC-HIL-CADPH-036-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO	PUNTAJE
			SST	TÉCNICA		
1. YORLEDI SANCENO RAMIREZ	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	N/ A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación final del Comité Evaluador, la propuesta presentada por la proponente YORLEDI SANCENO RAMIREZ (1°) Se definió como HABILITADO, porque cumple con las condiciones mínimas exigidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-036-2023.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refieren:

> "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> (…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)"

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)"

El Comité Evaluador procedió a revisar la oferta de la proponente YORLEDI SANCENO RAMIREZ., quien presento la oferta de menor valor, en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el 22 de noviembre de 2023, el Comité Evaluador designado establece la necesidad de requerir al proponente con el propósito de aclarar la oferta en los aspectos jurídicos y técnicos no necesarios para la comparación de ofertas.

Que el proponente allegó a través de observación al informe de evaluación con Referencia No. CO1.MSG.5591179 de fecha 23/11/2023 1:21:51 p.m., en la Plataforma SECOP II lo solicitado dentro del término establecido por la Entidad.

Por otra parte, el proponente evaluado realizó las aclaraciones de la propuesta jurídica y técnica los requerimientos efectuados por la evaluadora económica.

Así las cosas, dado que la propuesta presentada por la oferente YORLEDI SANCENO RAMIREZ, identificada con C.C. No. 1.117.813.796 expedida en San Vicente del Caguán (Caquetá), se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador designado emite la presente recomendación para aceptar la oferta, a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

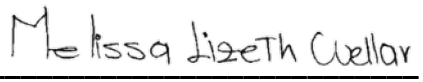
Fecha: 24 de noviembre de 2023.



Emerson Manchola Medina
Evaluador Jurídico



Carmenza Rivera Molano
Evaluadora Económica



Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
Evaluadora Técnica - SST



Nancy Cristina Ceron Martinez
Evaluadora Técnica

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón - Huila
24 de noviembre de 2023.

Doctor,
CARLOS ANDRES JIMENEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial
y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CADPH-036-2023.

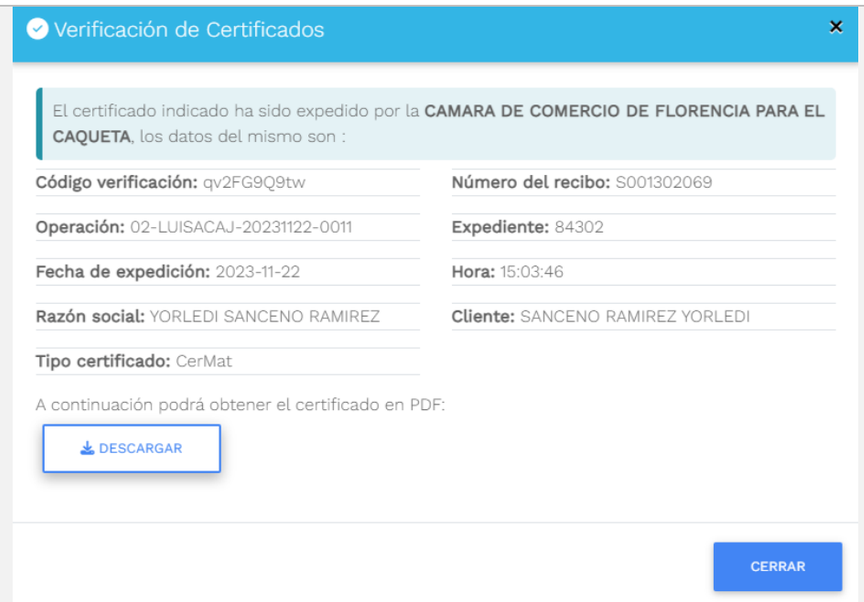
Con toda atención me dirijo a la Dr. Carlos Andrés Jiménez Morea, en su calidad de delegatario del gasto (E), con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 20 de noviembre de 2023.

1. **OFERENTE:** YORLEDI SANCENO RAMIREZ
 C.C.: 1.117.813.796 expedida en San Vicente del Caguán (Caquetá)

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	N/A
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	N/A
1. REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE El oferente presenta documento denominado Carta de presentación de la propuesta, sin embargo, al momento de ser verificada su contenido difiere del formato que la Entidad facilito

	para su diligenciamiento, Por tanto, se requiere para que el oferente dentro del plazo indicado cronograma del proceso de selección, aclare este aspecto al ser el mismo un requisito habilitante. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.5591179 de fecha 23/11/2023 1:21:51 PM, la documentación requerida aclarando y/o Subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal	CUMPLE - Fecha de Expedición: 22/11/2023. Renovación de la matricula mercantil: 24/03/2023. - Vigencia: N/A. - Objeto social o actividad mercantil: Relacionado, Es de señalar que en la clasificación de actividades económicas – CIIU, señala como otras actividades en el Código CIIU: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados. Es de indicar que la actividad codificada es similar a las establecidas en el presente proceso de contratación. - Facultades del representante legal: N/A. - Validación código de verificación único: qv2FG9Q9tw

	 El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.5591179 de fecha 23/11/2023 1:21:51 PM, la documentación requerida aclarando y/o Subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A

Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	N/A
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	CUMPLE Formato - 05 Persona Natural - Se adjunta certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural suscrito por la propietaria. - Adjunta planilla No. 27718490 de pago vigente de la Plataforma Asopagos. - Según verificación interna del área de aportes del SENA, se informa que la razón social YORLEDI SANCENO RAMIREZ identificado con el Nit 1117813796, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación: Vigencia 2021 (Dic); Vigencia 2022 (Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov – Dic); Vigencia 2023 (Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago – Sep). Sin embargo, la señora YORLEDI SANCENO RAMIREZ, y el Contador Público de la Empresa DIEGO ANDRES PASCUAS, TP 238535-t, manifiestan que *“de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y Arl) y DE APORTES PARAFISCALES (ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y SENA), según me corresponde, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados de la fecha de presentación de la Propuesta. No realizo aportes parafiscales porque me encuentro exonerada de estos aportes según el artículo 114-1 del estatuto tributario”.* Cumpliendo de esta manera la condición. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.5591179 de fecha 23/11/2023 1:21:51 PM, la documentación requerida aclarando y/o Subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
Verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios	CUMPLE (Verificado)
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia	CUMPLE (Verificado)

verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique)	N/A
Pacto de Transparencia	CUMPLE
Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos	CUMPLE
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE
Libreta Militar	N/A
Acreditación de la Calidad de Mipyme	(No Acredita)
Certificado Redam – Registro De Deudores Morosos Alimentarios	CUMPLE El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.5591179 de fecha 23/11/2023 1:21:51 PM, la documentación requerida aclarando y/o Subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: EMERSON MANCHOLA MEDINA
C.C. No. 7.709.691 de Neiva - Huila
Cargo: Abogado contratista Proceso Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Asunto: MC-HIL-CADPH-036-2023

Respetados señores:

YORLEDI SANCENO RAMIREZ, actuando en calidad de representante legal manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No. MC-HIL-CADPH-036-2023**, presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la

base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del termino asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
c. Que actualmente SÍ/NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ/NO desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que aceptamos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. **MC-HIL-CADPH-036-2023** reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
e. Que acepto/amos y me/nos comprometo/emos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.

f. *En* caso *de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto según corresponda):* Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
g. Que recibi/mos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.
h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.
i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección
j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
l. Que conozco/cemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.
o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos, caso contrario, de establecerse como

confidenciales documentos en la plataforma transaccional SECOP II sin que medie la confidencialidad, el SENA se encuentra facultado a dar publicidad a los mismos).

p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: YORLEDI SANCENO RAMIREZ
NIT 1117813796-9
Nombre del Representante Legal: YORLEDI SANCENO RAMIREZ
C.C. No. 1117813796 de San Vicente del Caguán
Dirección Transversal 8 este 10c -04
Teléfonos 322 509 6244_ Fax 322 509 6244
Correos Electrónicos1 - papelisa85@gmail.com
Ciudad: San Vicente del Caguán



FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA:
YORLEDI SANCENO RAMIREZ

AVAL DE LA PROPUESTA (Cuando aplique)
NOTA: El aval que aparece a continuación debe ser diligenciado cuando el proponente, Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes, no sea Arquitecto y/o Ingeniero Civil, para contratos de obra, interventoría o cuando haya a lugar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no ostenta la calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil sino de _____, **yo** _____ **AVALO** la presente propuesta, con Matrícula Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ y C.C. No. _____ de

FIRMA DE QUIÉN AVALA LA PROPUESTA

DECLARACION JURAMENTADA
DE PAGO DE APORTES ALSISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50, LEY 789 DE 2002)

Yo **YORLEDI SANCENO RAMIREZ**, identificada con **CC 1.117.813.796** de San Vicente del Caguán (Caquetá), de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442, QUE HE EFECTUADO CORRECTA Y ADECUADAMENTE EL PAGO DE MIS APORTES Y EL DE MIS EMPLEADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones y Arl) y DE APORTES PARAFISCALES (ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y SENA), según me corresponde, durante los últimos seis (6) meses calendario, contados de la fecha de presentación de la Propuesta

No realizo aportes parafiscales porque me encuentro exonerada de estos aportes según el artículo 114-1 del estatuto tributario

En constancia, se firma en San Vicente del Caguán Caquetá, a los Veintidós días (22) días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente,

YORLEDI SANCENO RAMIREZ
CC 1.117.813.796
Representante Legal

DIEGO ANDRES PASCUAS
CC 6.802.784
Contador Publico
TP 238535-T

Transversal 8 este 10C Barrio Villa Falla – Cel 322 509 6244 – yorledis85@gmail.com

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1117813796	0	SANCENO RAMIREZ YORLEDI	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
18-753	TV 8 ESTE N0 10 C - 04		4312618		XXX@XXX.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-09	27718490	I	2023-10-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	570.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27718490	2023-10-24	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1117813796	SANCENO RAMIREZ YORLEDI	2.000.000																	0			30	30	0	0	PORVENIR-230301	2.000.000	320.000	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	2.000.000	250.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	0	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	03	0	570.000	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1117813796	0	SANCENO RAMIREZ YORLEDI	I	01	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
18-753	TV 8 ESTE N0 10 C - 04		4312618		XXX@XXX.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-09	2023-09	27718490	I	2023-10-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	570.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	27718490		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.000.000	2.000.000	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	320.000	0	0	0	320.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	320.000	0	0	0	320.000
EPS(Administradoras: 1)				1	250.000	0	0	0	250.000
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	250.000	0	0	0	250.000
Gran Total					570.000	0	0	0	570.000

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO DE AFILIADOS

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	Nro PLANILLA	TIPO DE PLANILLA	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	FECHA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
SANCENO RAMIREZ YORLEDI	CC 1117813796 - 0	28003042	E: Planillas empleados empresas	2023-09	2023-10	2023-10-20	NIVEL I

Se certifica que en la fecha 2023-10-20, la empresa SANCENO RAMIREZ YORLEDI con documento de identificación CC 1117813796, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	AFP	EPS	ARL	CCF	PAGÓ ICBF	PAGÓ SENA	PAGÓ FSP	PAGÓ MEN	PAGÓ ESAP
CC 1111332127	TIQUE SANCHEZ KAREN YULIETH	PORVENIR	SALUD TOTAL	POSITIVA	COMFACA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1117807750	FLOREZ QUEZADA RUBELIA	PORVENIR	ESSC ASMET SALUD	POSITIVA	COMFACA	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1117809357	PENAGOS HAROLD	PORVENIR	ESSC ASMET SALUD	POSITIVA	COMFACA	NO	NO	NO	NO	NO

PAGADO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1117813796 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/11/2023 02:32 PM

Código Verificación: **TQFXEWHJV9**

Válida hasta: **20/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA

PRECONTRACTUAL

Garzón, 24 de noviembre de 2023

Señor
CARLOS ANDRES JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación Aspecto Técnicos Proceso de Contratación por MC-HIL-CADPH-036-2023

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"Adquirir a título de compraventa materiales de formación de papelería para las formaciones que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila".*

OFERENTE: YORLEDI SANCENO RAMIREZ
C.C.: 1.117.813.796 expedida en San Vicente del Caguán (Caquetá)

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 10: El Proponente deberá anexar máximo **TRES (03)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.** ➢ Con **Entidades Estatales** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993. ➢ Con **Entidades Privadas** para el cual **deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas,** so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. ➢ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. **El SENA** podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias	El proponente aporta formato No. 10 relacionando la experiencia y anexa actas de liquidación de contratos ejecutado con la empresa BERMANC SAS y la Policía Metropolitana de Córdoba cuyo monto supera el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia del contrato ejecutado con la policía Metropolitana de Córdoba cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo del presente proceso de contratación. **CUMPLE.**

de la Invitación Publica. **No se aceptarán:** ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores. ✓ Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.	
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021 El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2**) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.** 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CINCO (5)** certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”. **Nota.** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE**	

REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece: "(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)" Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición por las siguientes razones: • El contrato que se pretende celebrar es de Prestación de servicios especializados. • El soporte requerido debe ser prestado por personal especializado y con experiencia	

especifica en la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos. Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del sector realizado, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución y valor del proceso no alcanzaría a contribuir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría la ejecución del contrato a suscribir.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO 1 1 – El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.	El proponente presenta la oferta técnica en el formato 11, sin omitir, variar, eliminar o modificar el ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la entidad en el presente proceso. **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos del presente proceso de selección.



Nombre: NANCY CRISTINA CERON MARTINEZ

C.C. No. 55.068.358
Instructora G20

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

San Vicente del Caguán 22 de nov. de 23

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-036-2023

Objeto: *Adquirir a título de compraventa materiales de formación de papelería para las formaciones que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila.*

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
1	92-7-20029-20	SUMINSTRO DE PAPELRIA, ACCESORIOS Y MAQUINARIA PARA OFICINAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CORDOBA	POLICIA NACIONAL	30 DE ABRIL 2020	24 DE NOVIEMBRE DEL 2020	$34.331.900
2	0025	SUMINISTRO PAPELERÍA PROYECTO SAN VICENTE – MURO CONTENCIÓN	BERMANC SAS	21 DE FEBRERO 2017	21 MARZO DE 2017	$3.059.000
3						
4						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE: YORLEDI SANCENO RAMIREZ

(*) Para suscribir este formato, por favor leer detenidamente los literal c) numeral 19.1. "*Requisitos De Orden Técnico- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"*, del estudio previo.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACION No. MINIMA CUANTIA HIL CADPH 036 2023

Adquirir a título de compraventa materiales de formación de papelería para las formaciones que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila.

PROPONENTE	**YORLEDI SANCENO RAMIREZ NIT: 1117813796 - 6**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$2.848.547**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	El Registro Unicó tributario tiene fecha de actualizacion:13/01/2023 y fecha de impresion:13/01/2023 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a)Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e).En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. Los valores contenidos en la oferta presentan una diferencia promedio del 8,14% por debajo de los precios determinados en el estudio de mercado que soporta el valor estimado del proceso de contratatación, no es una propuesta artificialmente baja ya que se encuentra dentro del promedio aceptable por la entidad. **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón (H), 21 de noviembre de 2023

CARMENZA RIVERA MOLANO
Evaluador Económico

INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS DE SST

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-036-2023

OBJETO	**PROPONENTE**
"Adquirir a título de compraventa materiales de formación de papelería para las formaciones que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila."	YORLEDI SANCENO RAMIREZ **Nit.** 1117813796

CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	x		- El proponente anexa el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación del Sistema General de Riesgos Laborales. Resultado: **CUMPLE** - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Resultado: **CUMPLE**
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	X		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**

Observaciones: El proponente CUMPLE con los requisitos mínimos en SST establecidos por la entidad.

RESULTADO VERIFICACION SST	**CUMPLE**

Garzón Huila, 23 de noviembre de 2023

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR
Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA:

Verificada la base de datos, el empleador YORLEDI SANCENO RAMIREZ identificado con Nit - 1117813796 se encuentra afiliado en POSITIVA compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 24/01/2019 y su actividad económica principal es 1476101 COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS Y ARTICULOS DE FILATELIA, PAPELERIA, UTILES ESCOLARES Y DE ESCRITORIO, DISTINTOS DE LOS DE USO ESPECIFICO EN OFICINA. con clase de riesgo 1.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301021442306

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

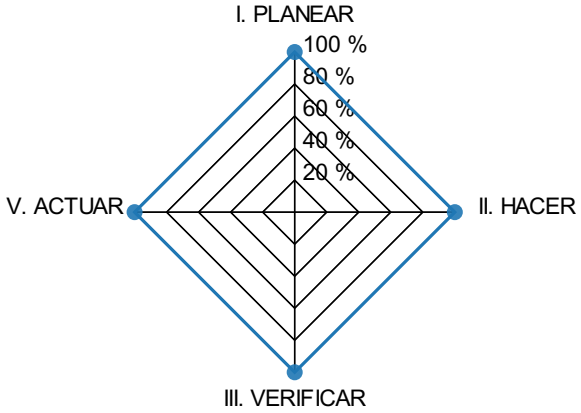
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Yorledi Sanceno Ramirez**, identificada con **NI 1117813796** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **23/11/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

La presentación de los resultados de los Estándares Mínimos con su Plan de Mejoramiento a POSITIVA ARL lo realizó la empresa el

Resultados Evaluación por Ciclo

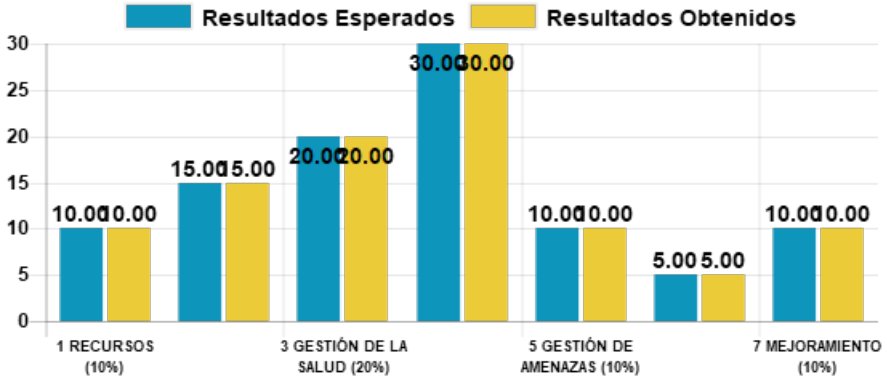




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Resultados Evaluacion por Estandar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **23 noviembre 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=9aQU8yZZJY0evZF7Q3m2aA==)

Para verificación de Positiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.081.700.337**

SAMBONI DIAZ

APELLIDOS

FRANCY LORENA

NOMBRES

Francy Lorena S D.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1992**

PALESTINA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAY-2010 PALESTINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1905600-00252513-F-1081700337-20100826 **0023**601371A 1 33586971

Scanned by TapScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 112 de 20/01/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) FRANCY LORENA SAMBONI DIAZ, Identificado(a) con CC 1081700337 de PALESTINA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a FRANCY LORENA SAMBONI DIAZ, Identificado(a) con CC 1081700337 de PALESTINA, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a FRANCY LORENA SAMBONI DIAZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 20/01/2021

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____
Firma:_____

Elaboró: OLINFANTE
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Francy Lorena Samboni Díaz

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1081700337

Bogotá, 22 de junio de 2022

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

62b38371-e5b8-4d9a-914e-39e3a2f00491